

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Asesor Jurídico de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG hace constar que la Resolución CREG 101 de 2020: *“Por la cual se oficializan los ingresos anuales esperados para Celsia Colombia S.A. E.S.P. por el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la Subestación Sahagún, 500 kV, y líneas de transmisión asociadas, de acuerdo con la convocatoria UPME 09-2019.”* se notificó, como sigue:

“Notificación electrónica” a la empresa **Celsia Colombia S.A. E.S.P.**, surtida el 08 de junio de 2020, en cabeza de **RICARDO ANDRÉS SIERRA FERNÁNDEZ**, en su condición de Representante Legal de la Empresa.

Dentro del término previsto para el efecto, el cual venció el 16 de junio de 2020, **Celsia Colombia S.A. E.S.P.** no interpuso recurso contra el acto administrativo notificado.

En consecuencia, la Resolución CREG 101 de 2020 quedó ejecutoriada a partir del 17 de junio de 2020, inclusive, conforme a lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 87 del C.P.A.C.A.

Bogotá, D.C, junio 24 de 2020.



HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEÓN

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS (CREG)

24/06/2020 18:48:27

No. RADICACION I-2020-002762

No. FOLIOS 1 ANEXO SI

Para Respuesta o adiciones favor Cite No. de Radicación



Av. Calle 100 # 10-100
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co